

## **Resolución del C.E.N.**

### **VISTO**

Que los actuales mandatos de las autoridades superiores del Partido Socialista vencen el día 13 de mayo del año 2023;

### **CONSIDERANDO**

Que atento a la situación inédita que vivió nuestro país y el mundo desatada por la pandemia COVID 19, la que, entre otras cosas, alteró el normal y regular funcionamiento del Partido, lo que motivo por parte de la Mesa Directiva Nacional a prorrogar mandatos de las autoridades partidarias hasta tanto asumieran las nuevas autoridades que resulten electas, la suspensión del proceso electoral interno previsto para el día 14 de junio de 2020 y su reanudación, con la realización de las elecciones internas el 18 de abril de 2021;

Que esta modificación en el calendario electoral partidario para la renovación de autoridades partidarias alteró sustancialmente la dinámica organizacional, funcional y política del Partido Socialista, al punto de tener que afrontar durante el año 2023 el proceso de renovación de autoridades partidarias en simultáneo con el proceso electoral nacional para la elección de presidente y vicepresidente de la Nación;

Que esta situación se agudiza, atento a que las federaciones de distritos también deben realizar sus procesos de renovación de autoridades partidarias, en simultáneo con el proceso electoral para la elección de Gobernador, Vice Gobernador, Intendentes y Concejales, con calendarios electorales dispares, lo que genera que en algunas provincias, convivan procesos electorales para cargos públicos electivos en el orden

Nacional, Provincial y Municipal, sumado a la realización de las elecciones para la renovación de autoridades partidarias;

Que, en virtud de esta situación, se realizó una consulta a las corrientes internas constituidas en el seno del Partido, a los efectos de evaluar esta situación y encontrar posibles alternativas que, en el marco de los consensos internos partidarias, permitan transitar el año 2023 concentrando el mayor de los esfuerzos políticos, organizativos y económicos para lograr el mejor desempeño en el debate de público y en la elección de cargos públicos electivos en todos los ámbitos estatales que el partido socialista decida afrontar;

Que, en tal sentido, este comité Nacional, entendiendo que existiendo consensos internos partidarios, la transparencia y publicidad de este acto y la ratificación de la presente resolución en el ámbito de la máxima autoridad partidaria, como lo es el Congreso Nacional de delegados/as de todo el país, constituye un acto por esencia político de orientación y libre funcionamiento de la organización, exclusivo de los órganos partidarios competentes, en consonancia con el principio de regularidad funcional, propio del ámbito de reserva de las agrupaciones políticas;

Que la decisión que se pretende tomar, surge del acuerdo de todos los sectores partidarios, representados en el Comité Ejecutivo Nacional, y no de mayorías circunstanciales, atento que se pretende avanzar con una decisión en virtud del interés del Partido, y no de determinados sectores.

Que resulta trascendente y determinante para el buen funcionamiento transparente y objetivo, volver a los cronogramas normales y habituales del Partido Socialista, Orden Nacional, por el cual las elecciones internas se efectúan en los años pares, evitando que las mismas se hicieran en los años de elecciones nacionales, que desde la recuperación de la democracia hasta esta parte se han realizado en años impares.-

Que, en este sentido, en reiteradas oportunidades, la Cámara Nacional Electoral tiene dicho que *“vale recordar el denominado "principio de regularidad funcional", en cuanto requiere que la constitución de autoridades y cuerpos orgánicos de los partidos políticos sean transparente expresión de representatividad, a la vez que una clara manifestación programática de las corrientes de opinión que fluyan en el seno de tales agrupaciones. Consecuentemente, es función natural del Poder Judicial velar por aquella transparente expresión, que incluye tanto el debido funcionamiento de los órganos partidarios, como el de las interrelaciones de éstos (cf. Fallos 316:1672 y sus citas)”*;

Que la Carta Orgánica Nacional establece una mayoría agravada para los actos más trascendentes de la vida partidaria, requiriendo necesariamente dos tercios de votos de los/as miembros/as del Comité Ejecutivo Nacional (Art. 111 CON) para tales fines;

Que el Partido Socialista ha desarrollado regularmente su vida institucional desde el reconocimiento de su personería jurídico política ocurrida en el 2003 y que, en tal sentido, desde ese año a la fecha, los cronogramas electorales respetan las disposiciones de la Carta Orgánica y son elaborados sobre la base del consenso entre todos los sectores internos y respetando los plazos previstos;

Que, en este particular, la CNE en su fallo 2636/99, dice que *“la evaluación de las circunstancias de hecho y de sus consecuencias a los efectos de determinar si las mismas constituyen razones de fuerza mayor que obstan a la realización de comicios internos es, en principio, propia del ámbito de reserva partidario, lo que excluye que tal valoración pueda ser efectuada por la justicia salvo arbitrariedad manifiesta”*;

Que la prórroga de los mandatos de las actuales autoridades partidarias son el fruto de los consensos partidarios internos, de la valoración objetiva en tanto la dificultad de sostener procesos electorales internos y de manera simultánea transitar el proceso electoral para cargos públicos electivos, disminuyendo las energías y posibilidades para

que el Partido Socialista logre desarrollar la mejor performance electoral durante el año 2023.

Que a los efectos de despejar cualquier interpretación de supuesta arbitrariedad por parte de este comité, se acuerda someter a referendo de todo lo actuado por el Congreso Nacional y dejar establecidas fechas para la convocatoria del mismo, fecha de vencimiento de mandatos y fechas en que obligatoriamente el CEN deberá confeccionar un cronograma electoral para la realización de elecciones internas de autoridades superiores, brindando así transparencia sobre el espíritu de esta propuestas como así también las garantías a todos los afiliados y afiliadas sobre el funcionamiento regular del Partido y de plazos previsibles y determinados para esta situación de excepcionalidad.

Que la delimitación de los plazos de referencia, determina la cuestión de la representación interna partidaria con plazos concretos, brindando certeza y garantía de cumplimiento y permitiendo a los afiliados, de manera clara y previsible, la posibilidad del derecho al sufragio a los fines de elegir y ser elegidos;

Que tal decisión acordada de manera consensuada, no pone en riesgo el vínculo político de los integrantes del Partido, la estabilidad y funcionamiento de la organización interna, sino por el contrario es una medida excepcional que permitirá lograr la mejor actuación en el proceso de elección de cargos públicos electivos nacionales, provinciales y municipales durante el año 2023 y permitirá tener elecciones de renovación de autoridades partidarias internas desacopladas del proceso de elecciones de cargos públicos electivos a partir de 2024;

**POR TODO ELLO, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL RESUELVE:**

- 1) Prorrogar los mandatos vigentes de las autoridades superiores del Partido Socialista en el orden Nacional hasta el día 28 de junio de 2024.

- 2) El Comité Ejecutivo Nacional deberá definir antes del 28 de Marzo del 2024, un Cronograma Electoral para la renovación de las Autoridades Superiores del Partido Socialista.
- 3) Someter la presente resolución a la ratificación que se otorgue en el marco de un Congreso Nacional Extraordinario que deberá ser convocado por el CEN a tal efecto, siendo la realización del mismo durante el mes de Mayo del año 2023.
- 4) Recomendar a las Federaciones de Distrito del Partido Socialista, en las jurisdicciones que cuentan con reconocimiento jurídico político, que procedan en los mismos términos para los procesos de renovación de autoridades de distrito.
- 5) Poner en conocimiento de la Justicia Federal con competencia electoral la presente, instruyendo a los apoderados nacionales al efecto.

22 de diciembre de 2022.-